COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 426 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MESETAS**, representado legalmente por **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de Diciembre de 2023, y autorizado por la Ley para celebrar convenios y contratos, en ejercicio de las facultades y competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente comunicado de aceptación de la oferta se denominará EL MUNICIPIO (CONTRATANTE; a través de la presente comunica la aceptación de la oferta de oferta **LAURA STEPHANY MEDINA MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.693.202 de Granada Meta, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SMC-109-2025, bajos las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	V/ Unitario	V/ Total
1	**MATERIALES**				
1.1	CEMENTO GRIS (50 KG)	**U**	60,00	$42.000	$2.520.000
1.2	BLOQUE #4 TRADICIONAL 0.10X0.20X0.30M EN OBRA	U	1,400	$2.173	$3.042.200
1.3	ACERO CORRUGADO NO. 3 (Ø 3/8") PDR 60	KG	170	$5.210	$885.700
1.4	ACERO 1/2" CORRUGADO/FIGURADO (411 MPA 4200 KG/CM2, G80)	KG	149,63	$6.160	$921.720
1.5	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2. 500 MPA. FIGURADO. ARMADO. COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	200	$7.268	$1.453.600
1.6	PERFIL C PHR NEGRO 100x50x1.2 MM CAL. 18	ml	36,00	$28.987	$1.043.532
1.7	CUBIERTA ARQUITECTONICA 0.73 X 3.05 M REF: ACESCO	M2	42,00	$41.220	$1.731.240
2	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
2.1	TUBERIA PVCS 6" SANITARIA	M	6,00	$83.796	$502.776
2.2	TUBERIA PVCS 4" SANITARIA	ml	12,00	$39.933	$479.196
2.3	TUBERIA PVCS 3" SANITARIA	ml	18,00	$28.394	$511.092
2.4	SIFON SANITARIO 2" PVC	ml	3,00	$6.315	$18.945
2.5	SIFON SANITARIO 4" 135° PVC	UN	1,00	$21.512	$21.512
2.6	YEE PVCS 3"	UN	4,00	$17.900	$71.600
2.7	CODO 90° PVCP 1 1/2"	UN	4,00	$12.115	$48.460
2.8	SANITARIO ACUACER CORONA	UN	1,00	$309.422	$309.422
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
3.1	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4"	M	6,00	$4.655	$27.930
3.2	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" 13.5-315 PSI	Ml	10,00	$3.523	$35.230
3.3	VALVULA CHEQUE CORTINA 1/2"	UN	1,00	$67.028	$67.028
3.4	TANQUE CÓNICO DE 500 LT EN POLIETILENO PARA AGUA POTABLE. CON TAPA	UN	1,00	$363.173	$363.173
3.5	LAVAMANOS EMPOTRAR MARSELLA CORONA REF. 01301100	UN	1,00	$250.000	$250.000

3.6	TANQUE LAVADERO PREFABRICADO 0.80X0.60X0.50	UN	1,00	$464.000	$464.000
3.7	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO 120 x 60 SOCODA	UN	1,00	$534.742	$534.742
3.8	REJILLA 3" X 2" SOSCO (ANTICUCARACHAS) ALUMINIO	UN	1,00	$11.489	$11.489
3.9	JUEGO DE INCRUSTACIONES COMPLETO	UN	1,00	$87.300	$87.300
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
4.1	TABLERO 4 CIRCUITOS TRIFASICA TWS	UN	1,00	$265.300	$265.300
4.2	TOMA CORRIENTE BIFASICA (2x20 A/250 V) L.ABITARE	UN	11,00	$26.400	$290.400
4.3	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1 X 30 AMP. 2230E1	M	4,00	$17.300	$69.200
4.4	ADAPTADOR CONDUIT PVC 1 1/2"	M	3,00	$6.100	$18.300
4.5	ALAMBRE CU AISLADO No.10 THHN-THWN 90 600V	M	24,00	$4.400	$105.600
4.6	ALAMBRE CU AISLADO No. 12 THHN-THWN 90 600V	UN	25.20	$2.800	$70.560
4.7	ALAMBRE CU AISLADO No. 14 THHN THWN 90 600V	M	11.30	$1.750	$19.775
4.8	CONECTOR BIMETÁLICO TIPO 1 PERNO	UN	6,00	$4.816	$28.896
4.9	CAJA 5800 GALV. RG100	UN	2.02	$2.670	$5.393
4.10	CAJA GALVAN OCTOGONAL CALIBRE 20	UN	1,00	$2.585	$2.585
4.11	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO TIERRA AVE	UN	8,00	$16.250	$130.000
4.12	CURVA CONDUIT 90° PVC 1/2" C X E	UN	4,00	$1.700	$6.800
4.13	TUBO CONDUIT PVC 1/2	M	12.24	$3.200	$39.168
4.14	INTERRUPTOR SENC ABITARE AVE	UN	1,00	$9.500	$9.500
Total					**$16.463.364**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado en Disponibilidad Presupuestal No. 764 de 19 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
40.01.1400.041.00-2024503300032-2.5.4-1.2.4.3.03	Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Vivienda De Interés Prioritario En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 150 Viviendas De Interés Prioritario (Tradicional O Auto Construcción) En Zona Urbana O Rural - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$20.500.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO; contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.463.364) M/CTE.** que corresponde al valor de la oferta ajustada al peso**. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, el municipio realizará un único pago al CONTRATISTA, por el cien por ciento (100%) valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación factura del contratista. 2. Informe final del contratista. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda. 4. Actualización de las Garantías. 5. Informe del supervisor del contrato. 6. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social. 7. Acta de terminación y/o liquidación del contrato. Los demás contemplados en las obligaciones del contratista. **Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben

ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE):** 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Garantizar el suministro de los bienes en las condiciones técnicas requeridas. 3) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 4) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto contractual el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **SUPERVISIÓN:** El seguimiento, vigilancia y control del contrato, le corresponde al titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **GARANTIAS:** Cumplimiento general de las obligaciones. El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. en el caso de ser impuesta la multa, el contratista autoriza irrevocablemente al municipio a descontar el valor directamente de los saldos pendientes por pagar, la autorización se entiende otorgada con la firma del siguiente contrato. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, usted deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO le adeude con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **LIQUIDACION.** La liquidación del contrato se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o que usted no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. **DEMAS ESTIPULACIONES.** Las estipulaciones de: Indemnidad; Terminación, modificación e interpretación unilateral; Caso fortuito y fuerza mayor; Solución de controversias; y Cesión, que contempla el Estatuto de Contratación Estatal, le son aplicables al presente contrato. La presente Carta de Aceptación, junto con su oferta, constituyen para todos los efectos legales, el contrato; al cual se entiende incorporados es estudio previo y la Invitación Publicada dentro de la selección de Mínima Cuantía No SMC-109-2025 y con base en la presente, se realizará el respectivo registro presupuestal. La notificación de la presente comunicación se entenderá surtida con la publicación de la misma en el portal: www.contratos.gov.co. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Proyecto: Maritza Joven Silva / Profesional de apoyo a contratación
Reviso: Edilberto Romero González/Asesor en Contratación.